

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

10829 *Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la cual se conceden y deniegan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025*

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 53, del 29 de abril de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 10 de abril de 2025 por la que se convocan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria —anexo 1 de la Resolución de 10 de abril de 2025—, se recibieron un total de 21 solicitudes.
3. El día 3 de septiembre de 2025, se publicó la Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
4. De acuerdo con el punto 13.4 de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución, las personas beneficiarias debían comunicar al órgano instructor la aceptación o la renuncia de la propuesta de resolución, mediante el modelo disponible (modelo 6: aceptación de ayuda / renuncia). En cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si no se hace constar lo contrario en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado la propuesta de resolución.
5. De acuerdo con el apartado 10.1 de la convocatoria, el procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada, de modo que serán objeto de subvención todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez se ha comprobado que las personas solicitantes reúnen la totalidad de los requisitos y han presentado la documentación exigida, las subvenciones se han concedido siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro del ICIB hasta agotar el total del crédito disponible.
6. Con la concesión de 9.233,40 € de subvención a Somera Films, SL (expediente núm. PEA 13/2025) queda agotado el crédito disponible de esta convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOIB n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).



4. El Decreto 50/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos ICIB (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores: BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019).

5. La Resolución del presidente del ICIB por la que se convocan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año para el año 2025 (BOIB n.º 53, de 10 de abril de 2025).

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar y conceder subvenciones por un importe total de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1 de esta resolución.
2. Autorizar y disponer el gasto indicado para cada uno de los beneficiarios con cargo al capítulo IV de los presupuestos del ICIB del año 2025, cuya totalidad corresponden al fondo finalista FEDER, 14-20 Iniciativa Pyme 31112, por los importes que se detallan en el anexo 1.
3. Denegar las solicitudes de las personas interesadas que se especifican en el anexo 2 de esta resolución.
4. Informar sobre la relación y el estado de las solicitudes previas de gastos vinculados presentadas hasta la fecha en el anexo 3 de esta resolución.
5. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 21 de la convocatoria y todas las que recoge la normativa de subvenciones aplicable.
6. Informar a los beneficiarios que disponen hasta el día 31 de enero de 2026 para presentar la justificación de la subvención, de acuerdo con los términos que indica el apartado 18 de la convocatoria.
7. Abonar únicamente el importe de la subvención una vez que el beneficiario haya justificado que ha llevado a cabo las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y los gastos que esta actuación ha supuesto.
8. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB y en la Sede Electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del ICIB, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de septiembre de 2025)

La directora gerente
Diana de la Cuadra Menéndez





Anexo 1: Relación de solicitudes concedidas

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Presupuesto total	Coste reconocido ¹	Coste que justificar	Importe solicitado	Importe concedido ²
PEA 7/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	F67107003	THE GUARDIAN OF STORIES	27/05/2025	11.246,30 €	9.789,05 €	9.789,05 €	9.789,05 €	7.831,24 €
PEA 9/2025	CINÈTICA PRODUCCIONS, SL	B57517070	SOÑANDO CON LEONES, LES CONVULSIONS I MARIA ENGANXA	29/05/2025	31.272,50 €	31.272,50 €	31.272,50 €	25.000,00 €	22.820,84 €
PEA 1/2025	ANDREU FULLANA ARIAS	****2461*	LA INNOCIÈNCIA, GERMANES, CONEXIONES INESPERADAS	30/05/2025	31.250,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
PEA 5/2025	MARGARITA MELIÀ RIGO	***2866*	CIEN LIBROS JUNTAS	10/06/2025	7.616,77 €	7.616,77 €	7.616,77 €	6.093,00 €	5.331,74 €
PEA 12/2025	JOSEP ALORDA ROCA	****0476*	ELS DOS POUS	16/06/2025	4.928,00 €	4.928,00 €	4.928,00 €	3.942,40 €	3.942,40 €
PEA 2/2025	NICOLÁS IGEA VICH	****8179*	UN PASEO POR EL BORNE	18/06/2025	17.393,58 €	16.329,58 €	16.329,58 €	13.914,86 €	13.063,66 €
PEA 8/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	F67107003	THE GUARDIAN OF STORIES	18/06/2025	33.894,96 €	24.058,54 €	24.058,54 €	19.308,54 €	17.168,76 €
PEA 6/2025	LA PERIFÈRICA PRODUCCIONS, SRL	B07854060	EL PETIT PEÓ, COMPÀS DE SILENCI, MALLORCA 1983. SIGNES A L'ARENA, ENGABIAT, LES COSES PARLEN, EL SONS DE L'AIRE I GATAMOIX.	20/06/2025	23.409,72 €	23.409,72 €	23.409,72 €	18.727,78 €	18.727,78 €
PEA 15/2025	YUSEF CHAIB HASSAN	****1555*	DE FUNCIO	21/06/2025	2.378,30 €	1.878,30 €	1.878,30 €	1.900,00 €	1.500,57 €
PEA 11/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	B04974010	REFUGIS DE PAPER I EN UN LUGAR DE LA MENTE	23/06/2025	12.318,43 €	12.318,43 €	12.318,43 €	9.854,74 €	9.624,67 €
PEA 4/2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	B57550535	AMÍLCAR, DRÍADES I FERROVIARIOS	24/06/2025	21.006,58 €	21.006,58 €	21.006,58 €	16.805,26 €	15.754,94 €
PEA 13/2025	SOMERA FILMS, SL	B10767242	MARIO	25/06/2025	34.800,00 €	34.800,00 €	34.800,00 €	25.000,00 €	9.233,40 € ³

⁽¹⁾ Importe que se considera subvencionable y elegible, una vez revisados los gastos incluidos en el anexo 2. Este importe puede variar en fase de justificación de la subvención.

⁽²⁾ Según las limitaciones establecidas en el apartado 11.2 de la convocatoria.

⁽³⁾ La concesión de la subvención queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria, tal y como se indica en el punto 3.2 de la convocatoria. En esta solicitud se agota el crédito.



Anexo 2: Relación de solicitudes denegadas

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Causa de exclusión
PEA 3/2025	UN PASEO POR EL BORNE, AIE	V76310770	UN PASEO POR EL BORNE	08/05/2025	LA SOLICITUD NO CUMPLE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
PEA 16/2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	B57550535	AMÍLCAR I DRÍADES	26/06/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 14/2025	CARMEN VIDAL BALANZAT	****2632*	CASA DIVERSA I MUJER, PAPEL Y TIJERA	01/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 17/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	B04974010	REFUGIS DE PAPER I EN UN LUGAR DE LA MENTE	04/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 18/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	B04974010	PESA, FEIX, FRAGMENTOS DE WILLY, VIDA INJUSTA I PAUSA	09/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 19/2025	ÀLEX ARROYO RODRÍGUEZ	****6623*	SI L'AMOR ÉS AIXÍ, QUE M'ASSASSININ I KINTSUGI	15/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 20/2025	SÍLVIA VENTAYOL BOSCH	****8356*	MR GRIEF I THE STOLEN THINGS	31/07/2025	CRÉDITO AGOTADO
PEA 21/2025	BASTERA FILMS, SL	B01618784	MALLORCA, UN RECPETARI; LES DESAPARICIONS I JOAN BIBILONI, UNA VIDA LLARGA I TRANQUIL·LA	19/08/2025	CRÉDITO AGOTADO



Anexo 3: Relación de solicitudes previas de gastos vinculados (modelo 4)

Expediente	Solicitante	DNI/NIF	Aceptación previa i expresa	Observaciones
PEA 5/2025	MARGARITA MELIÀ RIGO	***2866*	SI	
PEA 7/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	F67107003	NO	-Falta justificar que la contratación se ajusta a precio de mercado.
PEA 8/2025	TRUKITREK S. MICROCOOP.	F67107003	NO	-Falta justificar que la contratación se ajusta a precio de mercado. -Las cifras de los gastos presentados en el modelo 4 no coinciden con las del segundo presupuesto presentado.

